I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000266

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 13 FEB. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/868/2009; el Memorándum N° 1000/057/2009 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/118/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/118/2009, se aprobo el programa denominado **"CONTRATACION DE 04 MONITORES DE APOYO FAMILIAR PARA INTERVENIR EN PROGRAMA PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de Enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA,** cédula de identidad N°15.774.738-K, para desempeñarse como Monitor del programa antes individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA,** por concepto de honorarios, la suma total de $2.120.004.- (dos millones ciento veinte mil cuatro pesos) brutos, en 12 cuotas iguales y mensuales de $176.667.- (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Acción Social de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000266 /2009

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Programa Puente
Secplan
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **CLAUDIO SALAZAR URRA,** chileno, cédula de identidad Nº15.744.738-K, domiciliado en Martín de Solier Nº4164, comuna de Cerrillos, teléfonos 683 83 35 – 07-696 31 01, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/118/2009, de fecha 23 de Enero de 2009, que aprueba el Programa denominado **"CONTRATACIÓN DE 04 MONITORES DE APOYO FAMILIAR PARA INTERVENIR EN PROGRAMA PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS",** que tendrá por objetivos: aumentar la cobertura del programa a través del incremento de familias del grupo y aumentar el número de las familias participantes en el programa que actualmente son 427 familias, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **CLAUDIO SALAZAR URRA**.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **CLAUDIO SALAZAR URRA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **CLAUDIO SALAZAR URRA,** la suma total de $2.120.004.- (dos millones ciento veinte mil cuatro pesos) brutos, pagados en 12 cuotas iguales y mensuales de $176.667.- (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CLAUDIO SALAZAR URRA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **CLAUDIO SALAZAR URRA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLAUDIO SALAZAR URRA
C.I. 15.744.738-K

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV